

Expediente Nº: C/MY-010/2018. FEADER 2014-2020

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: “MEJORAS EN LA RED CONTRA INCENDIOS FORESTALES REVENTÓN - IZCAGUA)”

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Mediante la Decisión número 6020, de 25 de agosto de 2015, la Comisión Europea, acordó aprobar el Programa de Desarrollo Rural de Canarias (PDR) 2014-2020, a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

El PDR de Canarias se fundamenta en seis prioridades de inversión dirigidas a fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal en las zonas rurales; mejoras agrarias y gestión forestal sostenible. Otros objetivos están orientados a restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y silvicultura; a promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono, capaz de adaptarse al cambio climático en el sector agrario, alimentario y forestal; y finalmente, fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales.

En aquellas medidas relacionadas con el Sector forestal y la conservación del medio ambiente, el Órgano Gestor del Programa es la Dirección General de Protección de la Naturaleza. Dentro de éstas, el Programa de Desarrollo Rural recoge una serie de actuaciones cuya ejecución es competencia de los Cabildos Insulares.

El presente contrato se enmarca dentro del citado programa FEADER, concretamente en la Medida 8 *“Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques”*, Submedida 8.3 *“Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”*.

PRIMERO.- Objeto, necesidad e idoneidad.

A.- Objeto: Se pretende la mejora de la red existente, evitando y subsanando los defectos que, en la actualidad se pueden corregir, especialmente en lo que se refiere a la regulación de la presión en todo el conjunto, y en su fijación al terreno.

En los puntos donde el descalce lo aconseje es necesario el cambio de la traza, con pequeños desmontes para adaptar la tubería al terreno y soldadura en las uniones.

Descripción de las obras a realizar

- En el tramo *red del Llano de las Ánimas - Reventón* la única propuesta es instalar 5 reductores de presión proporcionales de \varnothing 4" con ratio de reducción 1:2,9 en los puntos señalados en el plano de planta y eliminar los 6 reductores existentes. Esta red, con la propuesta de duplicar la salida de El Reventón, funcionaría hasta el punto 29.

Por otra parte, con objeto de evitar dilataciones y heladas, se pretende tapar la red en todo el tramo mediante tierra del lugar, regularizando así toda la superficie, removida por actuaciones anteriores, de forma que se le dé un aspecto mas naturalizado y mimetizando la red instalada

- En el tramo *Reventón - Izcagua*, que es donde están los mayores problemas, es necesario instalar el tramo inicial de 1.004 metros partiendo del depósito, eligiendo una de las dos alternativas descritas en el punto anterior y desconectando la red de Llano de las Ánimas en el punto 29 de inicio de la gran pendiente (también valdría el colocar una válvula de compuerta en ese punto para aislar ambas redes). También hay que instalar 4 reductores de presión de iguales características a las ya citadas en los puntos señalados en el plano de planta y eliminar los 4 o 5 existentes. Instalar ventosas trifuncionales de \varnothing 2" PN16 en los puntos 29; 44; 48; 51 y 53.

- En el tramo de las *redes de Barranquito Frío y de Montaña del Arco* no es necesario hacer ninguna mejora, ya que funcionan sin grandes problemas al tener unos desniveles bastante inferiores. Únicamente es necesario instalar dos válvulas de corte de \varnothing 6" PN16 en el punto 76 para independizar dichas redes y colocar ventosas trifuncionales de \varnothing 2" PN16 en los puntos 61; 64 y 71 (Barranquito Frío) y 84 y 87 (Montaña del Arco).

El objeto del contrato no permite la realización independiente de cada una de sus partes en lotes, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al actuar, aunque por tramos, todas las unidades de obra, sobre la misma conducción, e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de una obra de mejoras de una red con conducción única.

Es necesario que la obra sea ejecutada por una única empresa, toda vez que se ejecuta en una única tubería, cuyas presiones en los distintos puntos dependen de los tramos superiores y afectan directamente a los inferiores, debiendo haber una perfecta coordinación en la regulación de los diferentes tramos, de forma que la regulación de presiones a lo largo de la red debe realizarse sobre el total de ésta. En caso de que la obra fuera ejecutada por dos o más empresas, podrían llegar a regularse tramos independientes, afectando a los demás y a ejecutar unidades de obra cuya ejecución simultánea es incompatible.

La codificación correspondiente a la clasificación CPV de la Comisión Europea, aprobado por el Reglamento (CE) 2151/2003, y modificado por el reglamento de la comisión 213/2008, es 45231110-9 "Trabajos de construcción de tendidos de tuberías."

B.- La necesidad e idoneidad de ejecutar esta obra se fundamenta en la necesidad de garantizar la seguridad a los usuarios de la Red contra incendios mediante la regulación de presiones, asegurando además los valores mínimos de funcionamiento en aquellos tramos que discurren por la pista forestal, con objeto de que la red proporcione el caudal suficiente y a la presión adecuada en todo su recorrido, sin pasarse de los valores establecidos como seguros.

SEGUNDO.- Presupuesto base de licitación y valor estimado.

El Presupuesto base de licitación según proyecto será de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS EUROS (165.702,00 €).

El valor estimado del contrato será de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (154.861,68 €)**, sin incluir el **IGIC**, que asciende a la cantidad de **10.840,32 €**, al corresponderle el tipo impositivo del 7 por 100.

La fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado en el proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir a la definición fijada en el proyecto, Documento nº 1. Memoria – Presupuestos. Cuadro de descompuestos y Cuadro de Precios nº 1 y 2, en el que se define con todo detalle las unidades y materiales necesarios para determinar dichos precios. La mano de obra, maquinaria y materiales se justifican de acuerdo con los precios habituales en este tipo de obras y para los volúmenes que se manejan en la zona de ejecución, así como por los distintos convenios de la construcción.

De conformidad con lo dispuesto en el Informe de Supervisión del proyecto y una vez analizado el presupuesto valorativo detallado, donde se descompone cada unidad de obra y los precios de cada elemento con sus respectivas mediciones, los precios del proyecto se ajustan a la media de los precios de mercado actual.

En el presente contrato no es procedente la revisión de precios.

TERCERO.- Financiación.

La financiación del presente contrato será cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural Canarias 2014-2020, cofinanciado de la siguiente forma:

- 85% a través del instrumento financiero comunitario FEADER-Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Medida nº 8.3 "Mejora de las redes contra incendios")
- 15% por de fondos propios del Cabildo (fondos afectados).

Debido a su financiación y a la normativa europea en materia de publicidad, **debe hacerse referencia en todo el procedimiento y en todos los anuncios relativos a la contratación al porcentaje de financiación europea.**

El Cabildo abonará el precio total del contrato de obra mediante abono del importe resultante de la oferta que resulte adjudicataria, con cargo a la Presupuesto General de la Corporación de 2018, aplicación presupuestaria 172/61100.

CUARTO.- Plazo de ejecución.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, contado a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, tal como se recoge en el Programa de desarrollo de los trabajos (Diagrama de Gant) que figura en Memoria Descriptiva del proyecto.

QUINTO.- Clasificación.

Según lo previsto en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, y el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores, por consiguiente, se exigirá la siguiente clasificación:

Por lo tanto, No será exigible la clasificación en los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros ni en los contratos de servicios cuyo valor estimado sea inferior a 200.000 euros. No obstante, dadas las características de la obra citada, la clasificación del contratista será:

J-04 INSTALACIONES MECANICAS - DE FONTANERIA Y SANITARIAS

SEXTO.- Procedimiento adjudicación y Criterios de valoración.

El presente contrato se **tramitará por procedimiento ordinario**. Asimismo, se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado**, siendo el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato *el precio mas bajo*.

Para evaluar las ofertas presentadas, según los criterios anteriores, se tendrá en cuenta que las mismas serán valoradas de mejor a peor oferta en función de las características y de su comparación con el resto de ofertas; a la mejor oferta se le asignará la puntuación máxima y, a las demás, de forma proporcional a esta, para lo cual se propone la fórmula siguiente:

$$V_n = (M \times O) / O_n$$

Siendo:

V_n: Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio.

O_n: Valor de la oferta económica en estudio.

O: Valor de la mejor oferta.

M: puntuación máxima (100 puntos).

Se justifica la utilización del procedimiento abierto simplificado al tratarse de una obra que cumple las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

La utilización de los criterios de adjudicación expuesto, obedecen a la siguiente justificación:

Oferta económica: obedece a que las prestaciones a ejecutar así como los materiales a utilizar, se encuentran perfectamente definidos en el proyecto de ejecución. Memoria – Presupuesto. Cuadro de materiales. Cuadro de precios descompuestos y Cuadro de Precios nº 1 y 2, así como en el Documento de mediciones y presupuestos.

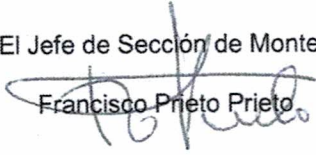
SÉPTIMO.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

En relación a la repercusión de este nuevo contrato en el cumplimiento por la entidad de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, es necesario concretar que, si bien tiene muy poca incidencia sobre los gastos e ingresos del Cabildo, al tratarse de una inversión financiada, en su mayor parte, con fondos del Programa FEADER 2014-2020 provenientes de la Unión Europea, no afecta a la estabilidad presupuestaria ni a la sostenibilidad financiera. Esto es así en tanto que, una vez ejecutada la obra, salvo posibles roturas de piezas o gastos propios de las revisiones anuales, no supondrá gastos extras de

notoriedad. Por otra parte, se trata de una mejora de la red existente, cuyo mantenimiento se seguirá conservando sin incremento de gastos.

S/C de La Palma, 18 de octubre de 2018

El Jefe de Sección de Montes


Francisco Prieto Prieto

VºBº El Jefe de Servicio de
Medio Ambiente y Emergencias


Miguel Angel Morcuende Hurtado

Conforme, El Miembro Corporativo Delegado
de Medio ambiente y Servicios

Juan Manuel González Luis

